



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BASES ESPECÍFICAS INGENIERO DE EDIFICACIÓN, A2 (OEP –EXTRAORDINARIA– AÑO 2024: INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN PLURIANUAL)

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

1.1. Es objeto de estas bases la provisión en propiedad de una plaza de INGENIERO DE EDIFICACIÓN del Ayuntamiento de Illescas (Toledo), mediante ingreso por turno libre, la cual está incluida dentro de la Oferta de Empleo Público (Extraordinaria) para el año 2024, derivada de "INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN PLURIANUAL" del Ayuntamiento de Illescas (Toledo), la cual figura publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 241, de fecha 17 de diciembre de 2024.

1.2. La plaza vacante objeto de la convocatoria pertenece al régimen laboral, correspondiente al subgrupo de titulación A2.

1.3. Las pruebas selectivas se realizarán mediante el sistema de concurso-oposición. Asimismo, se ajustarán en lo no dispuesto en estas bases específicas, a lo establecido en las bases generales que han de regir los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Illescas para el acceso de funcionarios de carrera o personal laboral fijo, aprobadas mediante resolución de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2025 y publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 35, de fecha 21 de febrero de 2025 (en adelante, bases generales 2025).

SEGUNDA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES:

Para tomar parte en las pruebas selectivas, además de reunir los requisitos señalados en las bases generales 2025, las personas aspirantes deberán poseer la titulación de grado en Ingeniería de Edificación, o titulación análoga y/o equivalente.

TERCERA. FUNCIONES DEL PUESTO:

Es responsable de la gestión, estudio, asesoramiento, dictamen, aplicación normativa y propuesta de resolución que por su grado de especialización se le requiera, incluida la elaboración de pliegos técnicos (en su caso), de los asuntos y en los términos que le sean encomendados por su superior jerárquico, en materia urbanística, así como de la planificación, ejecución, control, justificación, seguimiento y supervisión de los expedientes que se le asignen.

Realiza las funciones para las cuales le habilita su titulación, tales como elaboración de estudios e informes en los ámbitos de su competencia profesional, redacción de proyectos, inspecciones, mediciones, valoraciones, tasaciones, certificaciones..., relacionándose y coordinándose con cuantas entidades y profesionales públicos o privados se requieran para poner en marcha actuaciones propias del ámbito competencial.

Es responsable de la inmediata organización, asignación y supervisión de tareas, en su caso, del personal que colabore con él.

Atiende e informa al público y a los empleados de las materias de su competencia.

Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.

Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas.

Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende. Todo ello, al amparo de lo previsto en el art. 73.2 del TREBEP.

CUARTA. SOLICITUDES:

4.1. La presentación de solicitudes se formalizará preferentemente de forma telemática en la página web del Ayuntamiento de Illescas, en el apartado "Empleo Público": <https://illescas.convoca.online/>, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme lo dispuesto en la base 5.a de las bases generales 2025.

La presentación de instancias será considerada como declaración responsable de veracidad de la persona interesada de los datos que figuran en la misma, así como de que reúnen todos y cada uno de los requisitos para la participación en la convocatoria.

4.2. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 15,64 €, de conformidad con la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inscripción en las pruebas selectivas del personal al servicio de esta Administración municipal.

Dicho abono se realizará preferentemente por la pasarela de pago en las solicitudes que se presenten a través de la página web del Ayuntamiento de Illescas, en el apartado "Empleo Público": <https://illescas.convoca.online/>, o bien mediante transferencia bancaria, al siguiente número de cuenta: ES67 3081 0086 19 1100178225.



Se añadirá el concepto “abono de tasas por derechos de examen de Ingeniero de Edificación, A2”.

4.3. Estarán exentos en el pago de la tasa por derechos de examen aquellos interesados que reúnan los siguientes requisitos, de acuerdo con lo que establece la citada Ordenanza fiscal:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%, acreditando tal condición mediante fotocopia de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el organismo o autoridad competente.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de las correspondientes pruebas selectivas, y que en el plazo de un mes anterior a dicha convocatoria no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

Asimismo, el importe de renta de cómputo mensual no deberá ser superior al salario mínimo profesional.

Dichos requisitos serán acreditados mediante certificado y/o informe, expedidos por el Servicio Público de Empleo.

c) Los miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición mediante la presentación del título de familia numerosa en vigor hasta el momento de la solicitud.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

En relación con la admisión de aspirantes se estará a lo dispuesto en la base 6ª de las bases generales 2025.

SEXTA. TRIBUNAL:

En cuanto a la composición, designación y actuación del Tribunal se procederá conforme lo dispuesto en la base 7ª de las bases generales 2025.

SÉPTIMA. SISTEMA SELECTIVO:

Las pruebas selectivas se realizarán mediante el sistema de concurso-oposición.

La valoración del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma: La fase de oposición supondrá un máximo de 75 puntos, y la fase de concurso un máximo de 25 puntos (Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha).

1) FASE DE OPOSICIÓN (máximo 75 puntos):

Consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios, conforme se detalla:

A) PRIMER EJERCICIO (máximo 25 puntos): Consistirá en un examen tipo test, compuesto por 75 preguntas, más 5 de reserva, que versarán sobre el temario que figura como anexo. Para cada pregunta se propondrán 4 respuestas alternativas, de las sólo una será correcta.

Cada respuesta correcta se valorará con 0,334 puntos, mientras que la respuesta errónea descontará 0,111 puntos. Las preguntas que no se contesten no penalizarán. Las preguntas de reserva se valorarán con idénticos criterios y sólo serán tenidas en cuenta en el caso de anulación de alguna de las anteriores, según su orden de numeración.

El tiempo máximo de realización de la prueba será de una hora y media (90 minutos). Esta prueba tendrá carácter eliminatorio debiendo de obtener, al menos, 12,50 puntos.

B) SEGUNDO EJERCICIO (máximo 50 puntos): Consistirá en la realización de un ejercicio de carácter práctico sobre las funciones del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

El tiempo máximo de realización de la prueba será de dos horas y media (120 minutos).

Esta prueba tendrá carácter ELIMINATORIO debiendo de obtener, al menos 25,00 puntos.

2) FASE DE CONCURSO (máximo 25 puntos):

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 17 puntos):

• Por la experiencia profesional que tenga acreditada mediante servicios prestados como Ingeniero de Edificación, análogo o equivalente, en Administraciones Públicas: Por cada mes de servicios efectivos prestados 0,30 puntos.

• Por la experiencia profesional que tenga acreditada mediante servicios prestados como Ingeniero de Edificación, análogo o equivalente, en empresas privadas: Por cada mes de servicios efectivos prestados 0,15 puntos.

Los servicios prestados en la Administración Pública u organismo o institución dependiente de la misma se deberán acreditar mediante certificado del Departamento competente, en el cual deberá constar expresamente la categoría ostentada, el tipo de servicio que ha prestado y la duración del contrato o nombramiento, con fechas de inicio y término. También podrá acreditarse mediante informe de vida laboral, expedido por la Seguridad Social, y contratos de trabajo o nombramiento como personal funcionario, donde conste la categoría desempeñada.

Los servicios prestados en empresas privadas se deberán acreditar mediante Informe de Vida Laboral, expedido por la Seguridad Social, y contratos de trabajo o certificados de empresa donde conste la categoría desempeñada.

B) FORMACIÓN (máximo 8 puntos):

En materias relacionadas con el puesto de trabajo.



A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día de plazo de presentación de solicitudes.

- Máster en materias propias de la Ingeniería en Edificación (5 puntos):

- 0,005 por hora.

Acreditación: Presentación del título o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Universidad o Entidad correspondiente, que acredite el número de horas.

- Cursos de perfeccionamiento (máximo 3 puntos):

- Hasta 15 horas: 0,10 puntos por curso.

- De 16 a 40 horas: 0,20 puntos por curso.

- De 41 a 100 horas: 0,30 puntos por curso.

- De 101 a 199 horas: 0,40 puntos por curso.

- De 200 horas o más: 0,60 puntos por curso.

Se valorará la participación, como alumno/a, en acciones de formación o perfeccionamiento sobre cualquiera de las siguientes materias:

- Las relacionadas directamente con las funciones propias de Ingeniero en Edificación.

- Las que se refieran al conocimiento de la normativa aplicable en el ámbito de las Administraciones Públicas.

- Habilidades profesionales relacionadas, directa o indirectamente, con las funciones propias del puesto de trabajo de Ingeniero de Edificación.

Acreditación: Mediante la presentación del título, diploma o certificación expedida por la Administración, Universidad, organismo o institución que hubiere impartido la acción formativa, o que resulte competente para su expedición.

OCTAVA. RECURSOS:

Contra la resolución de aprobación de las presentes bases, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illescas (Toledo), en el plazo de un mes, o bien, Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir de la publicación de las presentes bases en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

TEMARIO

PRIMERA PARTE. MATERIAS COMUNES:

Tema 1. La Constitución Española de 1978 (I): Estructura y contenido esencial. Principios que la inspiran (Título Preliminar). Procedimiento de Reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales. Derechos y libertades. Los principios rectores de la política social y económica. Garantía de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2. La Constitución Española de 1978 (II): La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo. El Poder Judicial.

Tema 3. La Constitución Española de 1978 (III): El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La elaboración de las leyes en la Constitución. Tipos de Leyes. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley.

Tema 4. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. El Estatuto de Autonomía. Organización Institucional. Competencias.

Tema 5. El Régimen Local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites. La Ley de Bases de Régimen Local: tipos de entidades locales.

Tema 6. El Municipio: Concepto. Competencias: sistema de determinación y tipos de Competencias. Elementos del Municipio: El término municipal. La población.

Tema 7. La organización en los municipios de régimen común. Órganos municipales. El Alcalde y los Tenientes de Alcalde. El Pleno, las Comisiones Informativas y la Junta de Gobierno Local. Otros órganos. Distribución de competencias entre ellos.

Tema 8. Régimen de funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Tipos de sesiones. Convocatoria y orden del día. Adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Los interesados en el procedimiento. La actividad de la Administraciones Públicas: normas generales de actuación. Términos y plazos. El acto administrativo: Concepto y Clases. Requisitos. Motivación. Forma. Eficacia de los actos. Notificación y publicación.

Tema 10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): El procedimiento administrativo común: Garantías. Fases (Iniciación, Instrucción, Finalización). Los recursos administrativos. La revisión de oficio.



Tema 11. El personal al servicio de la Administración Pública (I). Normativa de aplicación estatal y autonómica. Clases. La Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. La función pública local: sus Escalas y subescalas.

Tema 12. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.

SEGUNDA PARTE. MATERIAS ESPECÍFICAS:

I. Urbanismo

Tema 1. La legislación urbanística aplicable en Castilla-La Mancha: Principios generales y contenido. Reglamentos. Instrucciones Técnicas de Planeamiento. Órganos urbanísticos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tema 2. Los planes e instrumentos de ordenación territorial y urbanística en Castilla-La Mancha I. Planes supramunicipales y municipales de tipo general: Objeto, determinaciones, documentación, aprobación y efectos.

Tema 3. Los planes e instrumentos de ordenación territorial y urbanística en Castilla-La Mancha II. Planes municipales de desarrollo, planes especiales, otros instrumentos de apoyo al planificador: objeto, determinaciones, documentación, aprobación y efectos.

Tema 4. La ejecución del planeamiento en Castilla-La Mancha. La ejecución mediante actuaciones urbanizadoras: la gestión directa y la gestión indirecta de la actuación urbanizadora.

Tema 5. La conservación de las obras y construcciones en Castilla-La Mancha. El deber de conservación de obras de urbanización y edificación. Las órdenes de ejecución. La situación legal de ruina y la ruina física inminente.

Tema 6. Garantías y protección de la ordenación territorial y urbanística en Castilla-La Mancha. El control de las actividades objeto de la ordenación territorial y urbanística. Las licencias urbanísticas.

Tema 7. Políticas territoriales y coordinación administrativa. La legislación sectorial estatal y autonómica concurrente en materia urbanística y su incidencia en el planeamiento: carreteras, ferrocarriles, cauces públicos, vías pecuarias, defensa, aeropuertos.

Tema 8. Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Normativa de aplicación. El Informe sobre cumplimiento de la legislación sobre accesibilidad de los planes e instrumentos de ordenación territorial y urbanística en Castilla-La Mancha.

II. Edificación

Tema 9. La Ordenación de la Edificación I. Normativa reguladora: objeto y ámbito de aplicación. Aplicación a las Administraciones Públicas. Agentes de la edificación. Garantías y seguros por daños materiales ocasionados por vicios y defectos de la construcción.

Tema 10. La Ordenación de la Edificación II. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Requisitos básicos. El proyecto. La recepción de la obra. El Libro del edificio.

Tema 11. El Código Técnico de la Edificación I. Condiciones generales para su cumplimiento. Requisitos y Exigencias Básicas. Contenido del Proyecto. Documentación de seguimiento de la obra.

Tema 12. El Código Técnico de la Edificación II. Documentos Básicos que desarrollan las exigencias básicas. Documentos reconocidos.

Tema 13. Las condiciones de protección contra incendios en los edificios I. Normativa técnica de aplicación. La seguridad en caso de incendio en el código técnico de la edificación.

Tema 14. Las condiciones de protección contra incendios en los edificios II. El reglamento de instalaciones de protección contra incendios. El reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales. Normativa local.

Tema 15. Las condiciones de seguridad de utilización y accesibilidad en los edificios. La seguridad de utilización y accesibilidad en el código técnico de la edificación. Normativa autonómica sobre accesibilidad y eliminación de barreras.

Tema 16. La Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias, dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Norma Básica de Autoprotección.

Tema 17. La prevención de los riesgos laborales. Normativa que la regula. Aplicación al ámbito de las Administraciones Públicas. La seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Tema 18. La seguridad y salud en las obras de construcción. Normativa reguladora. Sujetos que intervienen en las obras y sus obligaciones. Aplicación de la prevención de los riesgos laborales a las obras de construcción. El Libro de Incidencias. El aviso previo. El Estudio de Seguridad y Salud y el Estudio Básico de Seguridad y Salud. El Plan de Seguridad y Salud. El coordinador de seguridad y salud.

Tema 19. La calidad en la edificación. Conceptos generales: calidad, gestión de la calidad, control de la calidad, aseguramiento de la calidad. Marcado CE. La calidad medioambiental en la construcción. El control de calidad del Proyecto y de la ejecución de la obra. Control de la obra terminada. Documentación final de la obra.



Tema 20. La certificación energética en los edificios. Normativa estatal y autonómica. Ámbito de aplicación. Documentos reconocidos. Procedimiento básico. La etiqueta de eficiencia energética. Certificaciones de edificios ocupados por las administraciones públicas. Edificios de consumo de energía casi nulo. Registro Autonómico de certificados de eficiencia energética de edificios.

Tema 21. El informe de Evaluación de Edificios. Contenido, plazos y técnicos competentes. Edificios obligados. El Registro de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

Tema 22. Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Obligaciones del productor, del poseedor y del gestor de residuos de construcción y demolición. Actividades de valorización de residuos. Actividades de eliminación de residuos. Actividades de reutilización de residuos. Planificación sobre los residuos de construcción y demolición.

Tema 23. Instalaciones eléctricas de baja tensión: elementos y criterios de diseño. El Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Tipos de suministros.

Tema 24. Locales de características especiales. Acometidas. Instalaciones de enlace, interiores y en locales de pública concurrencia previstas en las instrucciones técnicas complementarias del REBT.

Tema 25. Patología en edificación: cimentación, estructura, forjados, fachadas, cubiertas, carpinterías, revestimientos y en instalaciones. Causas más frecuentes y sistemas de reparación. Sistemas de apeos en la edificación.

III. Diseño de Edificios de Uso Público

Tema 26. Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

Tema 27. Edificios destinados a espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en Castilla La Mancha. Normativa estatal y autonómica. Bibliotecas, normas de creación de bibliotecas públicas municipales de Castilla La Mancha. Piscinas de uso público, condiciones exigibles.

Tema 28. Edificios educativos en Castilla-La Mancha. Requisitos comunes y específicos de los centros e instalaciones educativas.

Tema 29. Edificios destinados a Establecimientos Sanitarios en Castilla-La Mancha. Normativa de aplicación técnico-sanitaria. Requisitos mínimos de los distintos tipos de establecimientos sanitarios.

Tema 30. Edificios de Servicios Sociales en Castilla-La Mancha. Normativa de aplicación. Condiciones materiales y arquitectónicas generales y específicas exigibles según tipologías de los centros y servicios.

IV. Vivienda

Tema 31. La Vivienda con protección pública en Castilla-La Mancha. Viviendas con protección oficial. Viviendas de Promoción Pública. Régimen Jurídico. Transmisión de las viviendas con protección pública: Autorizaciones y Visados de contrato.

Tema 32. Calificación y/o Declaración Provisional y Definitiva de las viviendas con protección pública en Castilla-La Mancha. Precios máximos de venta y renta. Áreas Geográficas en Castilla La Mancha. Regímenes de cesión de vivienda con protección pública.

Tema 33. Normas técnicas de aplicación a las viviendas con protección pública en Castilla-La Mancha. Condiciones de habitabilidad de las viviendas en Castilla-La Mancha.

Tema 34. Plan de Ordenación Municipal de Illescas.

Tema 35. Conservación y mantenimiento de los edificios de vivienda. Derechos y obligaciones en las comunidades de propietarios. Mejora de la accesibilidad en los edificios de vivienda. Normativa de aplicación. Obras y actuaciones necesarias para garantizar los ajustes razonables en materia de accesibilidad universal. El Libro del Edificio para edificios destinados a vivienda en Castilla-La Mancha. Estructura. Obligaciones en su elaboración y en su gestión.

V. Patrimonio Cultural

Tema 36. Legislación vigente en materia de patrimonio cultural, estatal y autonómica. Principios de intervención en el patrimonio cultural inmueble. Instituciones y documentos internacionales de referencia.

Tema 37. La protección jurídica de los bienes inmuebles del patrimonio cultural: Bien de Interés Cultural, Bien de Interés Patrimonial, Elemento de Interés Patrimonial. Entornos de protección. Inventario y Catálogo del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Procedimiento y efectos de la protección. La actividad inspectora y el régimen sancionador en materia de patrimonio cultural.

Tema 38. La ordenación y protección del patrimonio cultural inmueble a través de los instrumentos normativos: plan especial de conjunto histórico, plan de ordenación de parque arqueológico, ámbitos de protección y prevención del inventario del patrimonio cultural de Castilla-La Mancha.

Tema 39. Criterios de intervención en el patrimonio cultural inmueble. Régimen de intervenciones en los bienes del Catálogo del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. La conservación de bienes inmuebles arqueológicos, industriales y etnográficos. Las intervenciones pluridisciplinarias.

VI. Contratos del Sector Público

Tema 40. Contratos del Sector Público. Delimitación de los tipos contractuales. Calificación de los contratos. Contratos de obra, concesión de obra y servicios, sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Objeto del contrato, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio. Revisión de precios.



Tema 41. Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Expediente de contratación. Aprobación del expediente. Contratos menores. Tramitación urgente y de emergencia. Pliegos de Cláusulas administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Tema 42. Adjudicación de los contratos obras y servicios de las Administraciones Públicas. Procedimiento abierto. Procedimiento abierto simplificado. Procedimientos restringidos. Procedimientos con negociación. Normas especiales aplicables a los concursos de proyectos. Ámbito, bases, participantes, publicidad, jurado y decisión.

Tema 43. Ejecución del contrato de obras I. Comprobación del replanteo. Ejecución del contrato y responsabilidad del contratista. Fuerza mayor. Certificaciones y abonos a cuenta. Obras a tanto alzado y obras con precio cerrado. Demora en la ejecución y sus consecuencias.

Tema 44. Ejecución del contrato de obras II. Modificación del contrato de obras. Cumplimiento del contrato de obras. Resolución del contrato de obras.

Tema 45. Contrato de servicios. Disposiciones generales. Ejecución, resolución. Subsanación de errores. Indemnizaciones y responsabilidades en los contratos de elaboración de proyectos.

VII. Patrimonio y Valoraciones

Tema 46. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma. Bienes y derechos que lo componen. Afectación, adscripción y utilización de estos bienes. Enajenación, cesión y permuta. Incorporación al Inventario General de las obras ejecutadas por la administración. El Patrimonio en materia de Urbanismo y Vivienda.

Tema 47. Normas de valoración de bienes inmuebles para ciertas finalidades financieras. Comprobaciones y documentación necesaria para determinar el valor de tasación: Condicionantes y advertencias. Principios y Métodos Técnicos de valoración. Elaboración de informes y certificados de tasación.

Tema 48. El Valor Catastral y su determinación: La referencia Catastral y el procedimiento de valoración catastral. Ponencia de Valores y las Circulares de Actualización. La referencia catastral: Constancia documental y registral, plazos de aportación, sujetos obligados, efectos de su incumplimiento y documentos acreditativos de la referencia catastral. Informes de mercado.

Tema 49. Normas Técnicas Catastrales de valoración del suelo y de las construcciones de naturaleza urbana: Metodología general. Valor de suelo por unitario y por repercusión. Valoración de las construcciones: Clasificación tipológica en razón de su uso y categoría y asignación de los estados de vida. Aplicación de coeficientes correctores.

Illescas, 12 de noviembre de 2025.–El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.-5657